



## Nuevo régimen de las bases reguladoras de las ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales

---

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2020, aprobó el texto de las bases reguladoras de las ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales que regirá la convocatoria 2020/2021.

1. La nueva redacción reproduce el **régimen de valoración** que se ha venido aplicando en los últimos ejercicios, así como los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda. A modo de resumen:
  - a) Edad entre los 2 y los 20 años, a 31 de diciembre del año anterior al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.
  - b) Escolarización en alguno de los siguientes **niveles educativos**:
    - 2º ciclo de educación infantil
    - Educación primaria
    - Educación secundaria obligatoria
    - Bachillerato
    - Ciclos formativos de grado medio y superior
    - Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial, formación profesional básica o programas de formación para la transición a la vida adulta.
  - c) Grado de discapacidad igual o superior al 33%, valorado por la Comunidad Autónoma que procede, o bien encontrarse en trámite de obtener dicha valoración, lo que supondrá valoración provisional en grado del 33%.
  - d) El nivel de renta familiar por persona durante el año anterior al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria no podrá superar la cantidad de 10.000,00 €.
2. Sin embargo, la más importante **novedad** en las referidas bases se encuentra en el **régimen de tramitación**. Además de la necesaria relación telemática entre los centros educativos y el Cabildo Insular de Tenerife, se ha buscado **simplificar los trámites**:
  - a) Las familias interesadas en la concesión de la beca **presentarán en el centro educativo** el documento de solicitud (Anexo II: Solicitud Alumnado y autorización consulta, adjunto a este correo).

En él se limitarán a indicar los datos del alumno o alumna solicitante, su grado de discapacidad, los miembros de su unidad familiar, y a autorizar la consulta de los datos de discapacidad y renta familiar. **Si autorizan la consulta de datos**, un único documento será suficiente (en caso contrario, habrán de aportar los documentos correspondientes, por lo que rogamos se asesore a las familias sobre esta opción de autorización de consulta).



---

b) Los centros educativos remitirán, durante el plazo de la convocatoria (de una sola vez o en varias fases, a su discreción) una relación de alumnado solicitante (Anexo I: Relación de solicitantes de beca para alumnado con necesidades educativas especiales, curso 2020-2021, formulario que estará disponible en la sede electrónica), acompañado de la documentación aportada por las familias solicitantes (como se indicó en el apartado anterior, el documento de solicitud puede ser el único necesario).

c) En consecuencia, los centros educativos participan, en esta fase, mediante la difusión y asesoramiento a las familias, con la recepción de la documentación y la comunicación, en plazo, de la relación de personas solicitantes. La utilización de herramientas telemáticas para ello permitirá una mayor agilidad en la finalización del procedimiento.

El régimen de abono y justificación continúa como en ejercicios anteriores:

- a) La cuantía de cada beca será abonada al centro educativo, que podrá:
- Entregar la cantidad directamente a la familia.
  - Adquirir bienes o servicios por el importe concedido y ponerlos a disposición de la familia.
  - Combinar ambas posibilidades, de modo que la cuantía entregada en metálico o en especie alcance el importe concedido.
- b) El centro comunicará al Cabildo la ejecución realizada, indicando, por cada alumno o alumna, la cuantía entregada en metálico y la cuantía puesta a disposición en especie, identificando el servicio o bien adquirido.
- c) Las familias **no han de justificar el destino dado a la cuantía recibida en metálico** o el uso dado a los bienes o servicios recibidos.

Aprovechamos la ocasión para agradecer la colaboración desarrollada desde su centro, que ha permitido a las familias interesadas recibir estas ayudas en mejores condiciones cada convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

---